

Reglamento Oficial
“DISFRUTA UN POSTRE DELICIOSO PARA CELEBRAR A PAPÁ SIN GLUTEN Y SIN LACTOSA”

La Promoción “DISFRUTA UN POSTRE DELICIOSO PARA CELEBRAR A PAPÁ SIN GLUTEN Y SIN LACTOSA” en lo sucesivo denominada la “Promoción”, se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones, en lo sucesivo denominadas en conjunto el “Reglamento”.

Auto Mercado, con cédula de identidad número 3-101-007186, en lo sucesivo denominada “EL ORGANIZADOR”, establece las reglas del presente reglamento el cual es obligación de todo participante leer y conocer. Siempre se indicará en la transmisión el link que redirecciona a la ubicación digital del reglamento y no se hará responsable por participantes que no hayan leído o que no conozcan las reglas. Se descalificará a aquellos que no cumplan con los requerimientos que establece este reglamento. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: servicioalcliente@automercado.biz, teléfono: 2257-4242.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan:

- a. Todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador.
- b. Someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.
- c. Compartir los datos de los ganadores con los proveedores relacionados al presente sorteo, con el único objetivo de que entre ambos coordinen directamente la entrega del premio, cuando así lo considere necesario el Organizador.

1. Elegibilidad para participar y excepciones:

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas que al momento de participar tengan al menos 18 años de edad, que residan en el territorio de Costa Rica, cuenten con un documento de identificación válido, vigente y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, y que sean titulares la tarjeta de cliente frecuente “Auto Frecuente”.

El programa de cliente frecuente denominado “Auto Frecuente” es un programa independiente cuya membresía es requisito para participar en esta Promoción, siendo que este programa tiene sus propias regulaciones. Nada de lo acá dispuesto desvirtúa, modifica o de cierta manera altera las estipulaciones del programa Auto Frecuente. El reglamento de este programa se puede consultar en <https://automercado.cr/autofrecuente>.

No podrán participar las siguientes personas:

1. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora;
2. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción;
3. Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios;
4. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores;
5. Las personas que hayan sido ganadoras de premios otorgados por los Organizadores en los anteriores dos meses previos a la fecha de la publicación del presente Reglamento.

2. Plazos:

Esta Promoción se registrará por los siguientes plazos:

- a. Plazo para participar:
 - Inicia: 04 de junio del 2025, a las 08.00 horas.
 - Finaliza: 05 de junio del 2025, a las 08:00 horas. _____
- b. Fecha del sorteo: 10 de junio del 2025.
- c. Anuncio de los ganadores: 11 de junio del 2025.
- d. Fecha límite para reclamar el premio: 14 de junio del 2025.

El Organizador podrá cambiar la fecha del sorteo y del anuncio de los ganadores, sin que esto afecte las probabilidades de ganar. Se entiende que, si se amplía la fecha del sorteo, también se amplía el plazo para el anuncio de los ganadores y para reclamar el premio.

3. Forma de participar:

Quien desee participar en esta Promoción deberá, dentro del plazo para participar:

- (a) Ingresar a la página de Facebook de Auto Mercado.
- (b) Buscar el posteo de la promoción.
- (c) Comentar que quieren participar en la regalía de uno de los tres postres “Torta melocotón sin gluten y lactosa marca GLUNOS”.
- (d) Indicar en el mismo comentario el “Número de Tarjeta de Auto Frecuente”. El número de tarjeta necesariamente debe pertenecer al dueño (a) la persona que realiza el comentario (no se acepta el nombrar una tarjeta de Auto Frecuente de la que no se sea titular) y es responsabilidad única del participante el indicar correctamente el número de tarjeta Auto Frecuente.

Restricciones de participación:

- i. Sólo participa un comentario por cada cliente.
- ii. El participante debe ser el titular de la tarjeta de Auto Frecuente, la cual debe de estar incluida dentro del comentario del Facebook. Si no se incluye dicha información, se entenderá que la persona no desea participar en la presente promoción.
- iii. La presente promoción sólo aplica durante el día y hora indicada en el punto No.2 del presente reglamento.

4. De los Ganadores, Suplentes y el Premio:

En la presente promoción habrá un total de:

- Ganadores: Tres (3) ganadores.
- Suplentes (en caso de no poder localizar al (los) ganador(s): Tres (3) suplentes.

El premio de la presente promoción consiste en: una torta de melocotón sin gluten y lactosa, de la marca “GLUNOS” y de un tamaño de 700 gramos, para cada uno de los ganadores.

El premio es personal e indivisible, y no podrá ser transferido a ninguna otra persona diferente del participante seleccionado como ganador. NO PARTICIPAN EN ESTA PROMOCIÓN EL AUTO MERCADO DE HERRADURA, AUTO MERCADO EL COCO, AUTO MERCADO TAMARINDO.

5. Selección de los ganadores:

Se realizará un sorteo electrónico entre todos los participantes, en presencia del personal del Organizador, a cargo de la presente promoción, el cual levantará una Declaración Jurada junto con un testigo que incluirá la información relevante del sorteo. Si es requerido esta Declaración podrá ser nuevamente rendida ante un Notario Público, por tema de transparencia.

El Organizador previo a la entrega del premio:

- Solicitará al (los) ganador(es) presentar: (a) un documento de identidad vigente y reconocido en Costa Rica, y (b) la tarjeta Auto Frecuente, para validar que coincide el participante con el Número Auto Frecuente indicado en el comentario.
- Solicitará al (los) ganador(es) la firma de un documento que lo acredita como ganador y el recibo del premio.
- Solicitará al (los) ganador(es) la firma de un documento – autorización expresa para el uso de su nombre, imagen y voz, según lo establece el punto No.6 del presente Reglamento.
- Velará porque el participante haya cumplido con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Si no se cumple lo anterior, el Organizador no podrá otorgar el premio y se procederá a contar al primer suplente.

El Organizador y los Patrocinadores no cubrirán los gastos personales, ni cargos extras, en que incurra el (los) ganador(es) para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento.

El Organizador contactará directamente a y/o los ganadores y luego publicará el nombre del ganador en <https://automercado.cr/reglamentos-promocionales>. Para la presente promoción el Organizador contactará a los

ganadores, los cuales deberán indicar en que supermercado de la cada Auto Mercado desean retirar el premio. Se exceptúa para la entrega de los premios los supermercados denominados: Auto Mercado Herradura – Auto Mercado El Coco – Auto Mercado Tamarindo.

El Organizador elegirá el día del sorteo a los suplentes, los cuales será contactados en caso de que el (los) ganador(es) no sea localizado o no acepte el premio. El orden de los suplentes será el mismo en que fueron seleccionados y las identidades del (los) suplente(s) no se hará pública a menos que sea necesario otorgarles el premio.

6. Derechos de imagen:

Si aplicase el derecho de imagen a la hora de entregar el premio o de celebrarse la actividad del premio, el hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz, y la imagen plasmada en la fotografía subida al Fan Page relacionado con esta promoción, así como eventuales fotografías que el Organizador requiera tomar para publicitar la premiación sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizado desee hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

7. Responsabilidad del Organizador:

El Organizador es responsable por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este Reglamento.

El (los) ganador(es) es responsable por el uso y disfrute que le den al premio, y libera de responsabilidad al Organizador, patrocinador, empresas afiliadas y demás involucrados en esta promoción, por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación y disfrute del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por haber participado y/o ganado en la Promoción.

8. Suspensión de la Promoción:

El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo del premio en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador.

9. Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

10. Identidad de los ganadores:

Al finalizar la Promoción, el nombre, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado. Dichos datos estarán disponibles en la página web automercado.cr., específicamente en: <https://automercado.cr/reglamentos-promocionales>

11. Premios no Reclamados:

En caso de que los ganadores y/o suplentes no retiren el premio otorgado mediante la presente Promoción, el Organizador estará facultado para disponer del premio a su mejor criterio, sin que esto implique obligación alguna de informar al público en general.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: (506) 2257-4242. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. El Reglamento será en la página web de Auto Mercado: www.automercado.cr/reglamentos-promocinoales.

12. Territorio:

La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica, y se implementará mediante la utilización de automercado.cr.

**El presente reglamento no podrá ser reproducido.*